

Resolución de fecha 23 de julio de 2020 de la Comisión Delegada del Consejo de Administración, por la que se adjudica el contrato del Servicio de apoyo para la redacción del proyecto constructivo de la supresión del paso a nivel y reforma de la estación de Zaldibar

ANTECEDENTES:

Con fecha 12 de marzo de 2020 se aprobó el gasto e inicio de expediente relativo al Servicio de apoyo para la redacción del Proyecto Constructivo de la supresión del Paso a Nivel y reforma de la estación de Zaldibar, por un importe máximo de licitación de 70.000,00.-€, IVA excluido, y un plazo máximo de ejecución de 6 meses, fijándose como fecha de recepción de las ofertas el 26 de mayo de 2020.

- Relación de licitadores participantes:

LICITADOR
1. LKS INGENIERÍA, S.COOP.
2. EPTISA CINSA INGENIERÍA Y CALIDAD, S.A.
3. DAIR INGENIEROS, S.L.
4. INGEPLAN CONSULTING, S.L.
5. SESTRA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.
6. UTE I- INGENIA y ARQUITECTURA, S.L. - ASMATU, S.L.P.
7. ESTEYCO, S.A.

- Subsanaciones. La mesa de contratación procedió a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de capacidad y solvencia, no siendo necesario solicitar documentación alguna.

Con fecha 5 de junio de 2020 se procede a la apertura del Sobre A y al examen de la documentación. Toda la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras es correcta.

Resultado de la apertura de ofertas del sobre C "Oferta Técnica" admitidas a licitación:

LICITADOR	SOBRE "C"
1. LKS INGENIERÍA, S.COOP.	Contiene oferta técnica
2. EPTISA CINSA INGENIERÍA Y CALIDAD, S.A.	Contiene oferta técnica
3. DAIR INGENIEROS, S.L.	Contiene oferta técnica
4. INGEPLAN CONSULTING, S.L.	Contiene oferta técnica
5. SESTRA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	Contiene oferta técnica
6. UTE I- INGENIA y ARQUITECTURA, S.L. - ASMATU, S.L.P.	Contiene oferta técnica
7. ESTEYCO, S.A.	Contiene oferta técnica

Comprobada toda la documentación presentada en el sobre C por los licitadores, ésta fue remitida al departamento técnico correspondiente para

su análisis y posterior valoración conforme a los criterios de valoración establecidos en la carátula.

- Estudiadas las ofertas presentadas conforme determinan los criterios fijados en el pliego, la puntuación obtenida por los licitadores de acuerdo a los criterios subjetivos señalados se corresponde con el que se señala a continuación

Resumen de criterios de valoración subjetivos establecidos en el pliego:

1º.- Metodología y oferta Técnica propuesta por el Licitador para su ejecución (0 a 30 puntos)

2º.- Se valorarán las propuestas de supresión del paso a nivel (0 a 19 puntos)

LIZITATZAILEA / LICITADOR	1º	2º	TOTAL
1. LKS INGENIERÍA, S.COOP.	26	17	43
2. EPTISA Cinsa INGENIERÍA Y CALIDAD, S.A.	15	11	26
3. DAIR INGENIEROS, S.L.	20	10	30
4. INGEPLAN CONSULTING, S.L.	16	10	26
5. SESTRA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	15	10	25
6. UTE I- INGENIA y ARQUITECTURA, S.L. - ASMATU, S.L.P.	18	12	30
7. ESTEYCO, S.A.	28	17	45

- Con fecha 16 de junio de 2020 se celebra el acto público en el que se procede a dar lectura a la valoración de la oferta técnica, a la apertura del Sobre B así como a la lectura de las ofertas realizadas por las empresas licitadoras. Se remite la oferta a la Dirección peticionaria de la licitación para su examen y valoración.

LIZITATZAILEA / LICITADOR	ESKAINZA EKONOMIKOA/ OFERTA ECONÓMICA	ESPERIENTZIA/ EXPERIENCIA	PLAZO/ EPEA
1. LKS INGENIERÍA, S.COOP.	54.483,78 €	Sí presenta	6 meses
2. EPTISA Cinsa INGENIERÍA Y CALIDAD, S.A.	50.990,02 €	Sí presenta	6 meses
3. DAIR INGENIEROS, S.L.	56.928,60 €	Sí presenta	6 meses
4. INGEPLAN CONSULTING, S.L.	55.967,27 €	Sí presenta	6 meses
5. SESTRA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	55.298,73 €	Sí presenta	6 meses
6. UTE I- INGENIA y ARQUITECTURA, S.L. - ASMATU, S.L.P.	56.000,00 €	Sí presenta	6 meses
7. ESTEYCO, S.A.	61.740,00 €	Sí presenta	6 meses

- Durante el proceso de análisis de las proposiciones económicas (criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas), se comprueba que la propuesta económica formulada por EPTISA CINSÁ INGENIERÍA Y CALIDAD, S.A. está incurso, en presunción de anormalidad de conformidad a la Cláusula 22.3 de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
-
- Observada la misma en los términos que señala el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación del Ente Público Euskal Trenbide Sarea, requiere a la licitadora para que proceda a justificar la valoración de la oferta.
-
- En fecha 23 de junio de 2020 se emite informe técnico de valoración sobre la oferta incurso en situación de anormalidad.
-
- En dicho informe se expone que dado que pasado el plazo de recepción de dicha justificación, no se ha recibido la justificación de la baja temeraria correspondiente, por lo que se propone la exclusión de la oferta presentada por EPTISA CINSÁ INGENIERÍA Y CALIDAD, S.A.
-
- Exclusiones. SÍ.
- Relación definitiva de las ofertas admitidas a licitación:

LICITADORES
1. LKS INGENIERÍA, S.COOP.
3. DAIR INGENIEROS, S.L.
4. INGEPLAN CONSULTING, S.L.
5. SESTRA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.
6. UTE I- INGENIA y ARQUITECTURA, S.L. - ASMATU, S.L.P.
7. ESTEYCO, S.A.

-
- Estudiada la oferta presentada conforme determinan los criterios fijados en el pliego, la puntuación obtenida por el licitador de acuerdo a los criterios objetivos señalados se corresponde con el que se señala a continuación:

Resumen de criterios de valoración objetivos establecidos en el pliego:

1º.- Oferta Económica (Valoración entre 0 y 40 puntos)

2º.-Experiencia del equipo propuesto (Valoración entre 0 y 11 puntos)
- En fecha 17 de junio de 2020 se emite informe técnico de valoración de la mejor oferta, en el que se ha analizado los criterios de valoración objetiva:
-

LIZITATZAILEA / LICITADOR	ESKAINITZA EKONOMIKOA/ OFERTA ECONÓMICA
1. LKS INGENIERÍA, S.COOP.	51,00
3. DAIR INGENIEROS, S.L.	45,75
4. INGEPLAN CONSULTING, S.L.	40,92
5. SESTRA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	49,99
6. UTE I- INGENIA y ARQUITECTURA, S.L. - ASMATU, S.L.P.	48,86
7. ESTEYCO, S.A.	38,62

Teniendo en cuenta las valoraciones incluidas en los apartados anteriores, así como en la valoración subjetiva, la suma definitiva (criterios subjetivos y objetivos) de los puntos obtenidos por las empresas licitadoras, es:

LIZITATZAILEA / LICITADOR	CRITERIOS SUBJETIVOS	CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
1. LKS INGENIERÍA, S.COOP.	43	51,00	94,00
3. DAIR INGENIEROS, S.L.	30	45,75	75,75
4. INGEPLAN CONSULTING, S.L.	26	40,92	66,92
5. SESTRA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	25	49,99	74,99
6. UTE I- INGENIA y ARQUITECTURA, S.L. - ASMATU, S.L.P.	30	48,86	78,86
7. ESTEYCO, S.A.	45	38,62	83,62

Con fecha 25 de junio de 2020 la Comisión de Contratación acuerda aceptar la propuesta realizada por la mesa de contratación al considerar la mejor oferta la presentada por la mercantil **LKS INGENIERÍA, S.COOP** requiriendo la documentación administrativa necesaria para su adjudicación con fecha 25 de junio de 2020, siendo ésta presentada con fecha 13 de julio de 2020.

Visto lo cual, la Comisión de Contratación

ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el contrato del Servicio de apoyo para la redacción del Proyecto Constructivo de la supresión del Paso a Nivel y reforma de la estación de Zaldibar, a la mercantil **LKS INGENIERÍA, S.COOP.**, por un importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (54.483,78.-€), IVA excluido, y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES.

De acuerdo con el Pliego de Condiciones para dicho Contrato, a partir del acuse de recibo de esta notificación, y dentro del plazo de quince (15) días hábiles, el adjudicatario deberá aportar la documentación señalada en la cláusula 23.1 del mismo, en relación con la carátula de licitación del expediente: *"Las pólizas de los contratos de seguro específicamente exigidos, en su caso, en la cláusula 9 de la carátula del pliego que deberán incluir como personas aseguradas a la contratista, subcontratistas y al poder adjudicador indicado en la cláusula 19.1 de la carátula del pliego. Se debe aportar, además, el/los correspondiente/s justificante/s de su pago"*.

Asimismo, la presentación de la documentación anterior por el adjudicatario se realizará con carácter previo a la formalización del contrato en los términos y plazos que dispone el artículo 153 de la LCSP.

Segundo.- Se notificará la presente Resolución a todos los licitadores.

Tercero.- Se procederá a publicar esta Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.

Cuarto.- Asimismo se procederá a formalizar el contrato una vez presenten la documentación relacionada en los pliegos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en los artículos 112, 21 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el **Consejo de Administración del Ente Público Euskal Trenbide Sarea**, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o en su caso publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime pertinente.

En Bilbao, a 23 de julio 2020

EL PRESIDENTE



euskal trenbide sarea